



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XLIV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Potrero de los Funes, 7 al 10 de agosto de 2007

TRATAMIENTO EN MESA REDONDA

CONSEJO FEDERAL DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

VISTO:

La importancia, trascendencia, reconocimiento por la doctrina nacional e internacional especializada y el de la misma jurisprudencia judicial, en cuanto la labor doctrinaria e institucional efectuada por la REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, y

CONSIDERANDO

Que la Institucionalización de esta Reunión Nacional es una realidad sostenida por más de cuatro décadas de vigencia y labor ininterrumpida que por tanto hacen conducente exponer dicho rango en el espacio legislativo al que va destinado su quehacer,

Que en similar dirección se expresan diversos Organismos con análoga trayectoria en sus propias especialidades, tanto en lo judicial como en lo administrativo, por lo que resulta totalmente legítimo establecer dentro del mismo Estatuto Nacional que los nuclea una Institución de la especie de nominada Consejo Federal;

Que las iniciativas elaboradas contemplan de diverso modo esa Institucionalización resultando el más adecuado el que propugna la incorporación de un texto agregado con la simple creación dentro del marco de la Ley 17.801 precisamente por el alcance nacional de ese Estatuto.

Por ello

LA XLIV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

RESUELVE:



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

Aprobar el proyecto de creación del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble de conformidad con la incorporación como artículo 42 bis de la Ley 17.801 del siguiente texto:

“Con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de las finalidades de la presente ley, créase el Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble el que estará integrado por todos los Registros Provinciales y de la Capital Federal, quienes dictarán las normas para su organización y funcionamiento.

El Consejo Federal propenderá a la aplicación integral y uniforme de la Ley Nacional de Registros de la Propiedad al desarrollo y modernización de dichos Registros en el marco de su más efectiva coordinación técnica y jurídica, y al mejoramiento del servicio de la publicidad registral inmobiliaria en todo el territorio del país.“

A los fines respectivos se encomienda a la Secretaría permanente de ésta Reunión Nacional el impulso y presentación del proyecto correspondiente ante el Poder Legislativo de la Nación.